



Oficina corporativa:
8 Southwoods Blvd, Suite 110
Albany, NY 12211
(518) 235-1888
www.caredesignny.org

Una descripción general de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades:

Sus derechos y adaptaciones razonables de conformidad con ADA

La Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), promulgada en 1990, es una ley de derechos civiles que prohíbe la discriminación contra las personas con discapacidades en todas las áreas de la vida pública, incluyendo empleos, escuelas, transporte y todos los lugares públicos y privados que están abiertos al público en general. La ADA se divide en cinco títulos (o secciones) que se relacionan con diferentes áreas de la vida pública.

Título I - Empleo

- Diseñado para ayudar a las personas con discapacidades a acceder a las mismas oportunidades de empleo y beneficios disponibles para las personas sin discapacidades.
- Se aplica a empleadores con 15 o más trabajadores.
- Exige que los empleadores proporcionen adaptaciones razonables a los solicitantes o empleados cualificados. Una “adaptación razonable” es un cambio que no cause al empleador “dificultades indebidas” (demasiadas dificultades o gasto).
- Define la discapacidad, establece lineamientos para el proceso de adaptación razonable, aborda exámenes médicos y consultas, y define la “amenaza directa” cuando hay riesgo de daños sustanciales a la salud o seguridad del empleado individual con una discapacidad o de otras personas.
- Regulado y exigido por la Comisión de Igualdad de Oportunidades Laborales de los EE.UU. <http://www.eeoc.gov/laws/types/disability.cfm>

Título II - Servicios Públicos: Gobierno Estatal y Local

- Prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad por parte de “entidades públicas”, que son programas, servicios y actividades operados por los gobiernos estatales y locales.
- Exige que las entidades públicas (programas, servicios y actividades operados por los gobiernos estatales y locales) sean accesibles para las personas con discapacidades.
- Describe los requisitos para la autoevaluación y la planificación; haciendo modificaciones razonables a las políticas, prácticas y procedimientos cuando sea necesario para evitar la discriminación; identificando las barreras arquitectónicas; y comunicándose eficazmente con personas que sufran discapacidades auditivas, visuales y del habla. Departamento de justicia de los EE.UU. <http://www.ada.gov>

Título III - Alojamientos y Servicios Públicos Operados por Entidades Privadas

- Prohíbe que los lugares de alojamiento público discriminen a las personas con discapacidad. Los alojamientos públicos incluyen instalaciones de propiedad privada o arrendadas u operadas como son hoteles, restaurantes, comercios minoristas, consultorios médicos, campos de golf, escuelas privadas, estadios deportivos, teatros, etc.
- Establece los estándares mínimos de accesibilidad para las alteraciones, nueva construcción y eliminación de barreras. Orienta a las empresas para que hagan “modificaciones razonables” a sus formas habituales de hacer las cosas al atender a personas con discapacidades.
- Exige que las empresas tomen las medidas necesarias para comunicarse eficazmente con clientes que sufran de discapacidades visuales, auditivas y del habla.

Título IV - Telecomunicaciones

- Exige que las compañías telefónicas y de Internet proporcionen un sistema nacional de servicios de retransmisión de telecomunicaciones interestatales e intraestatales que permita comunicarse por teléfono a personas con discapacidades auditivas y del habla.
- Exige subtítulos en los anuncios de servicio público financiados por el gobierno federal.
- Regulado por la Comisión Federal de Comunicaciones. <http://www.fcc.gov>

Título V - Disposiciones diversas

• Contiene diversas disposiciones relacionadas con la ADA en su conjunto, lo que incluye su relación con otras leyes, la inmunidad estatal, su impacto sobre los proveedores de seguros y los beneficios, la prohibición contra represalias y coacciones, el uso ilegal de drogas y los honorarios de abogados. • Proporciona una lista de ciertos trastornos que no deben considerarse como discapacidades.

Transporte

• El transporte público ofrecido por un gobierno estatal o local (como el servicio de autobús y tren de pasajeros (ferrocarril)) está cubierto por el Título II de la ADA. • El transporte ofrecido por una empresa privada (como taxis, autobuses de aeropuertos y compañías de autobuses interurbanos) está cubierto por el Título III. • El Departamento de Transporte de los Estados Unidos, Administración Federal de Tránsito, publica información, orientación y regulaciones sobre el transporte público y la ADA. <http://www.fta.dot.gov/ada>

Para obtener más información, comuníquese con: El Departamento de Justicia de los Estados Unidos, División de Derechos Civiles (201) 514-4609/ Dispositivo tele-telefónico para sordos (TTY) (202) 514-0716 o visite <https://www.justice.gov/crt/disability-rights-section-responsibilities>